



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de noviembre de 2015.

COMUNICADO DE PRENSA

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE RETENCIÓN ILEGAL

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 99/2015, dirigida al Presidente Municipal de Matamoros.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, el 3 de octubre de 2014 aproximadamente a las 19:50 horas, en el elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros detuvieron al quejoso por la presunta comisión de un delito, manteniéndolo recluso, por más de 13 horas, sin respetar los términos legales de su puesta a disposición del Ministerio Público, en forma inmediata como lo establece el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a que fue puesto a disposición de la autoridad administrativa competente hasta las 09:05 horas del 4 de octubre de 2014, lo que constituye una violación a sus derechos fundamentales humanos de libertad personal en su modalidad de retención ilegal.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros que incurrieron en la violación a los derechos humanos del quejoso, respecto a que no cumplieron su obligación de ponerlo, sin demora, a disposición del Ministerio Público, manteniéndolo retenido ilegalmente, por más de 13 horas, antes de su puesta a disposición, procedimiento en el que se esclarezcan las circunstancias de lugar y modo de la detención, de conformidad con lo expuesto en la presente Recomendación, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones que en correspondan conforme a derecho por la citada violación en que incurrieron.

De igual forma que en el procedimiento administrativo de responsabilidad se indague en relación con la conducta imputada por el quejoso a sus elementos aprehensores en el sentido de que le sustrajeron una cadena y un anillo de plata y, con base en ello, se proceda conforme a derecho en la inteligencia que el procedimiento administrativo deberá brindar la intervención correspondiente al quejoso para que aporte los elementos de prueba conducentes.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

SEGUNDA. Se presente denuncia ante el Ministerio Público en contra de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros que incurrieron en la violación a los derechos humanos del quejoso, respecto a que no cumplieron su obligación de ponerlo, sin demora, a disposición del Ministerio Público, manteniéndolo retenido ilegalmente, por más de 13 horas, antes de su puesta a disposición y se le brinde seguimiento hasta su total conclusión a la carpeta de investigación que corresponda.

TERCERA.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y normatividad aplicable, se repare el daño material y moral causado al quejoso, acorde a la cuantificación que, en conjunto con él, por separado, determinen según los lineamientos y bases que la legislación respectiva establezca, para lo cual, previamente, deberán realizarse todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente.

CUARTA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos violatorios de derechos fundamentales en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros.

QUINTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización, sensibilización y de ética profesional dirigidos a los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros, en relación con los alcances y límites de las funciones que desempeñan, los requisitos que deben reunir los actos de autoridad y las formalidades que deben cumplir, poniendo especial énfasis en temas de derechos humanos para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

